

Ordenanza N° 768/2001

Shasenkamp, 07 de Abril de

Visto:

La solicitud de ayuda económica presentada por distintas instituciones de Shasenkamp.

y Considerando:

Que la misma es solicitada para solventar distintos gastos de sus alumnos, los cuales en su gran mayoría son carenciados.

Que existen partidas presupuestales para atender estos pedidos.

Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Shasenkamp, Sanciona con el voto de:

Ordenanza

Art. 1º) Autorizase el pago de un subsidio mensual a la Asociación de Fomento Educativo de \$ 155.- a partir del 01/04/2001, a la Esc. N° 71 "Pedro Goyen" de \$ 150.-, a la Escuela N° 138 "Manuel Beltrán" de \$ 100.-, a la Escuela Privada "Santa Fe" de \$ 100.-, al Bachillerato Acelerado pero solo de \$ 100.-, a la Escuela Nocturna N° 149 "Enrique Coni" de \$ 50.- a la Escuela Especial N° 20 "San Jaime" de \$ 125.- a partir del 1º de Abril del 2001, siempre que las condiciones económicas del Municipio lo permitan;

Art. 2º) La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputa a Finalidad 5, Función 20, Sección 01, Sector Partida Principal 04.-

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE